



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 74/2019

**ACTOR: MUNICIPIO DE ÁLAMOS, SONORA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la ciudad de México, a trece de agosto de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. *mm*

Ciudad de México, a trece de agosto de dos mil diecinueve.

Visto el estado procesal que guarda el expediente, del cual se advierte que mediante diverso proveído de veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, **se desecho de plano** la controversia constitucional promovida por Víctor Manuel Balderrama Cárdenas, quien se ostentó como Presidente del Municipio de Álamos, Sonora, quedó legalmente notificado según la constancia que obra en autos, y en virtud de que el referido auto no fue recurrido y ha causado estado, se ordena archivar este expediente como asunto concluido.

Notifíquese.

Lo proveyo y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN